



## RESOLUCION No. 371-2015 (COMIECO-LXXIV)

### EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y, 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar, con carácter de urgente, una modificación arancelaria, con el fin de atender las necesidades de la cadena productiva;

Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este Foro, una solicitud de modificación del Arancel Centroamericano de Importación contenido en el Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, para importar, mediante contingentes arancelarios, durante el año 2016, doscientas mil (200,000) toneladas métricas de maíz amarillo; cincuenta mil (50,000) toneladas métricas de maíz blanco; y diecinueve mil (19,000) toneladas métricas de arroz con cáscara, con arancel cero por ciento (0%),

#### POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

#### RESUELVE:

1. Aprobar para Guatemala, para el año 2016, los contingentes arancelarios de maíz amarillo, maíz blanco y arroz con cáscara, en la forma siguiente:

Código	Descripción	Volumen para el año 2016 T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
10.05	MAIZ			
1005.90	- Los demás:			
1005.90.20	-- Maíz amarillo	200,000	0	15

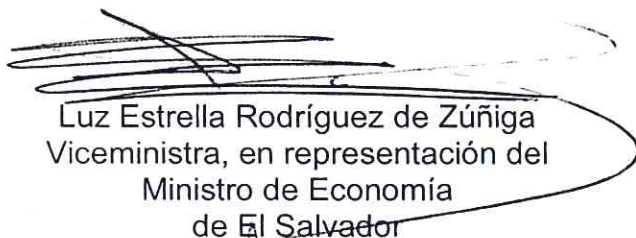
1005.90.30	-- Maíz blanco	50,000	0	20
<b>10.06</b>	<b>ARROZ</b>			
<b>1006.10</b>	<b>- Arroz con cáscara (arroz "paddy")</b>			
1006.10.90	-- Otros	19,000	0	23.7



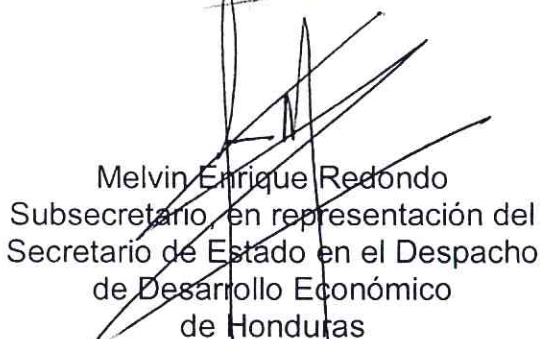
2. Los contingentes aprobados en esta Resolución, serán aplicados por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con su respectiva normativa.
3. El Gobierno de Guatemala se compromete a tomar las medidas necesarias para que el monto de los contingentes aprobados en la presente Resolución sea de uso exclusivo de su país, evitando de esa manera la triangulación y comercio en el resto de los países la región centroamericana.
4. La presente Resolución tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y será publicada por los Estados Parte.

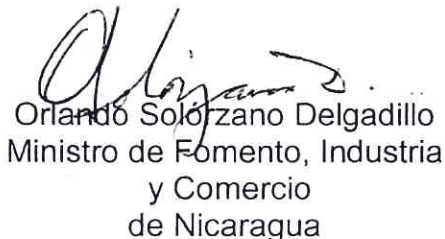
San Salvador, El Salvador, 4 de diciembre de 2015

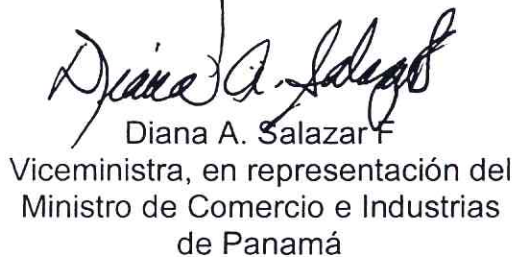
  
 Jhon Fonseca  
 Viceministro, en representación del  
 Ministro de Comercio Exterior  
 de Costa Rica

  
 Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga  
 Viceministra, en representación del  
 Ministro de Economía  
 de El Salvador

  
 María Luisa Flores Villagrán  
 Viceministra, en representación del  
 Ministro de Economía  
 de Guatemala

  
 Melvin Enrique Redondo  
 Subsecretario, en representación del  
 Secretario de Estado en el Despacho  
 de Desarrollo Económico  
 de Honduras

  
 Orlando Solórzano Delgadillo  
 Ministro de Fomento, Industria  
 y Comercio  
 de Nicaragua

  
 Diana A. Salazar F  
 Viceministra, en representación del  
 Ministro de Comercio e Industrias  
 de Panamá

"El..."

infrascrito Director de Integración Económica y Competitividad, a cargo de la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 371-2015 (COMIECO-LXXIV), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el cuatro (04) de diciembre dos mil quince (2015), de cuyos originales se reprodujeron. Y, para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el ocho (8) de diciembre de dos mil quince (2015). -----



William García  
Director de Integración  
Económica y Competitividad  
a cargo de la Secretaría General